

**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCION 2025 DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA**

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de las facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrolla los principios de moralidad, eficacia, celeridad imparcialidad y publicidad, entre otros, que igualmente están definidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, incluyendo la participación, la transparencia, y la responsabilidad para que el estado busque, la satisfacción de las necesidad de los habitantes, igualmente la ley 1437 de 2011, introduce dichos principios y estos exigen a las instituciones del estado establecer estrategias para garantizar su cumplimiento.

Que el Plan Estratégico es el instrumento que guía y orienta el logro de los objetivos estratégicos, las acciones y metas definidas para el cuatrienio, para dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad, en concordancia con la función de control fiscal encomendada por la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2 de la ley 87 de 1993, establece los objetivos del sistema de control interno; entre otros el numeral h) Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Que el artículo 74 de la ley 1474 del 2011 establece que: *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.*

Que mediante Resolución 030 del 21 de enero 2025, por medio de la cual se adoptó el plan de acción 2024 para la Contraloria Municipal de Pereira, socializada y publicada de conformidad a la ley 1712 de 2014.

Que los planes de acción constituyen una herramienta básica de la gestión de la entidad, que facilita direccionar los diferentes procesos; enmarcados en el Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad, con miras a realizar las actividades de Control fiscal de forma Eficiente y Eficaz.

Que los planes de acción de cada proceso hacen parte integral de esta resolución como anexo, el cumplimiento de la ejecución, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de los directivos y funcionarios responsables.

Que la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana recibió solicitud por escrito de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo, para la reubicación de la *Actividad 2.2. Interactuar con los representantes legales y con las oficinas de Control Interno de los sujetos de control, con el fin de generar acciones que promuevan el adecuado ejercicio del control interno.* Ubicada en el Objetivo No 2. Definir y afianzar estrategias para consolidar un control fiscal y vigilancia efectiva, ya que la actividad en cuestión ya fue implementada en el primer trimestre por la coordinación de sistemas, por lo que con el

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 172
DEL 26 JUNIO DE 2025



**POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE ACCION 2025 DE LA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA**

propósito de atender los planes de mejoramiento institucional se propone enfocar la capacitación en el equipo auditor y demás funcionarios de la entidad, por lo que la actividad se relaciona con el objetivo institucional 3.3 Elaborar e implementar los planes para la gestión administrativa y de talento Humano.

Que la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana es la encargada de realizar el informe consolidado sobre la ejecución de los planes de acción y la Oficina de Control Interno es responsable de verificar el cumplimiento de las metas propuestas en tales planes.

Que la Contraloría Municipal de Pereira, para continuar con el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de dar cumplimiento a su *PLAN ESTRATÉGICO 2023 – 2025*, modificará y actualizará el plan de acción para la vigencia 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AJUSTAR**, el Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2025, anexo a esta resolución.

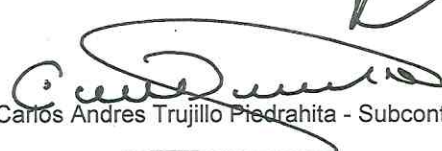
ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR Y PUBLICAR**, en la página WEB de la Entidad el plan de acción de cada proceso misional, estratégico y de apoyo de conformidad a la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: **VIGENCIA**, la presente Resolución rige a partir de 01 de julio 2025 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los (26) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2025)

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Contralor Municipal de Pereira


Revisó: Carlos Andres Trujillo Piedrahita - Subcontralor

Proyectó: Laura Vanessa Velasco Ladino - Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana 

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Línea WhatsApp : 3227857950

Recepción: 606 3248278

web: www.contraloriapereira.gov.co

Email: correo@contraloriapereira.gov.co

Pereira – Risaralda